



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25961

11/01/2018

69088

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

RESPUESTA:

El Gobierno considera que los emprendedores son uno de los pilares más importantes de la actividad económica. Desde la X legislatura el Gobierno ha llevado a cabo una profusa actividad en medidas de fomento del trabajo autónomo, siendo las principales medidas legislativas las siguientes:

- Ley 11/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 14/2013, de apoyo a emprendedores y su internacionalización.
- Ley 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Ley 31/2015, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.
- Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo (actualmente regulado en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social).
- Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Por su importancia, destacan la Ley 31/2015, que vino a actualizar, sistematizar y mejorar el marco vigente de incentivos al trabajo autónomo y a la Economía Social, reuniendo en un solo texto las medidas e incentivos establecidos en favor de estos colectivos, mejorando, armonizando y ampliando los ya existentes, e implementando otros nuevos; y la Ley 6/2017, que articula un conjunto de medidas con las que va a ser posible continuar incidiendo en la mejora de las condiciones en que desarrollan su actividad los trabajadores autónomos, garantizando sus expectativas de futuro y, con ello, la creación de riqueza productiva en nuestro país, que constituye una de las señas definatorias del colectivo de emprendedores.



Dichas medidas van orientadas a facilitar la cotización a la Seguridad Social y a reducir las cargas administrativas de los trabajadores autónomos, a ampliar los beneficios ya existentes (ampliación de la "Tarifa Plana"), a favorecer la conciliación entre su vida laboral y familiar, a la mejora de sus derechos colectivos, a clarificar la deducibilidad de los gastos en los que incurren los autónomos en el ejercicio de su actividad, a mejorar la cotización a la Seguridad Social y la formación profesional para el empleo, así como a su equiparación a efectos de las contingencias derivadas de accidente de trabajo in itinere, entre otras.

Las políticas de apoyo y fomento del emprendimiento llevadas a cabo por el Gobierno con carácter general para el conjunto del Estado se complementan con las medidas adicionales que puede poner en marcha cada Comunidad Autónoma, en su correspondiente ámbito territorial, en atención a su contexto socioeconómico, sus condiciones geográficas y a las circunstancias diversas, distintas y específicas de cada una de ellas. Estas circunstancias pueden ser determinantes y condicionantes de la puesta en marcha o no de un negocio a través de la fórmula del autoempleo.

Para la financiación de las medidas de apoyo al emprendimiento el Estado dispone de una serie de fondos que se reparten a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo, pudiendo las mismas complementar estos fondos con otros propios para el desarrollo de medidas complementarias según se ha señalado en el párrafo anterior.

Por último, cabe indicar que actualmente hay en marcha medidas por parte del Gobierno para favorecer, potenciar y promover el emprendimiento, y existen mecanismos de coordinación para que la Comunidad Autónoma de Castilla y León pueda complementar las mismas con aquellas otras que considere adecuadas y necesarias en su ámbito territorial.

Madrid, 09 de marzo de 2018

